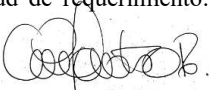


CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 15 de agosto de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que PROTECCIÓN presenta solicitud de requerimiento. Sirvase proveer.



MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARTA LILIANA FRANCO RODRIGUEZ
DDO: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 760013105-012-2024-00003-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1218

Santiago de Cali, quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2.024)

Mediante auto del 17 de julio de 2024 a petición de PROTECCIÓN se decretó la siguiente prueba:

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS.
COLPENSIONES deberá allegar al sumario los documentos relativos a la doble asesoría realizada a la señora **MARTHA LILIANA FRANCO RODRÍGUEZ** el 17 mayo de 2017 y el 11 de marzo de 2020. Librese el oficio respectivo.

En PDF 46 RESPUESTA COLPENSIONES se observa la constancia de la asesoría brindada el 4 de mayo de 2017.

Continuación Respuesta Radicado No 2017_4448013 del 4 de mayo de 2017

INFORMACIÓN BÁSICA CIUDADANO

ASESORÍA RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
Nombre del ciudadano: MARTHA LILIANA FRANCO RODRIGUEZ
Tipo y Número de documento ciudadano: Cédula de ciudadanía: 66886790
Dirección de correspondencia: CL 55 NORTE # 2 A N 107 BARRIO ALAMOS UNIDAD PAC, CALI - VALLE DEL CAUCA
No. Teléfono: 4341268 - **No. Teléfono Oficina:** 3816074 - **Celular:** 3162820794
Correo electrónico: lilifranco04@hotmail.com

El despacho puso en conocimiento la respuesta y fijó fecha.

La mandataria de PROTECCIÓN insiste en que se allegue la asesoría de COLPENSIONES, sin embargo, el despacho al revisar las asesorías registradas se encuentra lo siguiente:

Asesorías Registradas En Asofondos			
ID SOLICITUD AP	FECHA DE ASESORÍA	MEDIO DE ASESORÍA	ADMINISTRADORA
DA202002000649	11/3/2020 4:10:38 p. m.	Teléfono	Protección
DA201705001052	17/5/2017 9:56:51 a. m.	Teléfono	Protección
2017_4448013	4/5/2017 10:13:12 a. m.	Teléfono	Colpensiones

No hay registro de una Reasesoría de COLPENSIONES en el año 2020, en la fecha indicada 11 de marzo de 2020, lo que se desarrolló fue la asesoría de PROTECCIÓN. Así las cosas, considera el juzgado insistir en documento que evidentemente no existe.

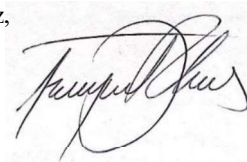
En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

NEGAR por improcedente la solicitud elevada por **PROTECCIÓN S.A.**, conforme a lo expuesto.

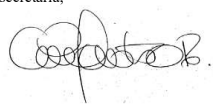
NOTIFIQUESE.

La Juez,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

Ecm

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  En estado No 141 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.). Santiago de Cali, 16 DE AGOSTO DE 2024 La secretaria,  MARICEL LONDOÑO RICARDO
